

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 552/2016-CR que propone una ley que declara de carácter prioritario e interés público la creación del distrito de Parachique – La Bocana, provincia de Sechura, departamento de Piura.

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2017 – 2018

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado la siguiente iniciativa legislativa:

- El **Proyecto de Ley 552/2016-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular a iniciativa de la Congresista Karla Melissa Schaefer Cuculiza, que propone una Ley que declara de carácter prioritario e interés público la creación del distrito de Parachique – La Bocana, provincia de Sechura, departamento de Piura.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la sesión ordinaria, celebrada el de de 2018, del período anual de sesiones 2017 – 2018, acordó por de los presentes **APROBAR** el texto sustitutorio del dictamen recaído sobre el Proyecto de Ley **552/2016-CR**, con el voto favorable de los congresistas en contra de los congresistas....., abstenciones de los congresistas

I. SITUACIÓN PROCESAL

El **Proyecto de Ley 552/2016-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 07 de noviembre del 2016 y fue enviado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como única comisión dictaminadora, mediante decreto de envío el 08 de noviembre de 2016.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 552/2016-CR tiene como objeto declarar de carácter prioritario e interés público la creación del distrito de Parachique – La Bocana, en la provincia de Sechura, departamento de Piura.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

A. ANÁLISIS TÉCNICO

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 552/2016-CR que propone una ley que declara de carácter prioritario e interés público la creación del distrito de Parachique – La Bocana, provincia de Sechura, departamento de Piura.

1) Aspectos normativos relevantes

La Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley Nro. 27795, que fue promulgado el 24 de Julio del 2002, dice:

Artículo 5.- De los Organismos competentes.

Son organismos competentes en asuntos y materias de demarcación territorial.

- 1. La Presidencia del Consejo de Ministros a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, es el órgano rector del sistema nacional de demarcación territorial. Tiene competencias para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, a efecto de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos. Tramita ante el Consejo de Ministros los proyectos de ley de las propuestas que son conformes.*
- 2. Los Gobiernos Regionales organizan, evalúan y formulan los expedientes técnicos correspondientes a las acciones de demarcación territorial en su ámbito de responsabilidad, en el marco de planes y políticas nacionales, así como de la normativa vigente.*

A través de sus áreas técnicas en demarcación territorial, realizan estudios de diagnóstico y zonificación, promueven de oficio acciones demarcatorias, registran y evalúan los petitorios de la población organizada, verifican el cumplimiento de requisitos, solicitan información complementaria, evalúan y validan los pronunciamientos de las municipalidades provinciales sobre la materia, entre otras funciones fijadas con arreglo a la presente Ley y su Reglamento.

Los expedientes técnicos con informe favorable son elevados a la Presidencia del Consejo de Ministros

Asimismo, a través del Decreto Supremo 019-2003-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, con el cual se describen y se establecen los requisitos mínimos que cada propuesta de creación de distrito debe cumplir, tanto en procedimientos administrativos de trámite, como en los aspectos técnicos pertinentes.

2) Datos históricos y orígenes de Parachique - La Bocana

La caleta Parachique - La Bocana existe hace más de 80 años y hoy en día el desarrollo de la maricultura en sus aguas, es la principal fuente de ingresos para su población, generando alrededor de 150 millones de dólares anuales, producto de la exportación.¹

El centro poblado de Parachique – La Bocana fue creado el 13 de octubre de 2005 por Ordenanza Municipal 023-2005- MPS de la Municipalidad Provincial de Sechura. Mientras que la Municipalidad Delegada del centro poblado fue creada por Acuerdo de Concejo 029-2011/MPS-A de fecha 28 de abril de 2011.

¹ <http://elpiurano.pe/2016/09/30/reportaje-parachique-y-la-bocana-entre-la-riqueza-y-la-escasez/>

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 552/2016-CR que propone una ley que declara de carácter prioritario e interés público la creación del distrito de Parachique – La Bocana, provincia de Sechura, departamento de Piura.

3) Ubicación del futuro distrito de Parachique – La Bocana.

El ámbito propuesto para el distrito de Parachique – La Bocana, se ubica en el actual distrito de Sechura, provincia de Sechura, departamento de Piura. Está conformado por las siguientes zonas: Parachique, La Bocana, Caleta de Constante, Ciudad del Pescador, Bayovar – Puerto Rico y Las Delicias.

Colindancias del distrito propuesto

El ámbito de la propuesta de distrito de Parachique – La Bocana, ubicado al oeste del territorio del distrito de Sechura, tiene como límites los siguientes ámbitos, véase Cuadro N° 01.

Cuadro 01
COLINDANCIAS DEL DISTRITO DE PARACHIQUE – LA BOCANA

ÁMBITO	DELIMITA POR :	FRONTERA DE LÍMITE
DISTRITO DE PARACHIQUE – LA BOCANA	N : Norte	Colinda con la provincia de Paita y Piura, en el departamento de Piura, asimismo con el distrito de Vice, de la provincia de Sechura.
	E : Este	Colinda con la provincia de Sechura, departamento de Piura.
	S : Sur	Colinda con la provincia de Sechura departamento de Piura.
	O : Oeste	Colinda con el Océano Pacífico, costa del departamento de Piura.

Elaboración: Comisión de Descentralización.

4) Servicios básicos

Parachique cuenta con 21 instituciones educativas; 6 corresponden al programa no escolarizado de educación inicial PRONOEI, 5 de nivel Inicial, 7 de nivel primario y 3 de nivel secundario. En cuanto a la salud, existe un establecimiento de salud categoría I-2, que solo cuenta con un médico, por 3 veces a la semana. Respecto a la infraestructura vial, solo el 24.4% de su red de caminos vecinales se encuentran en buen estado. Pero la mayor deficiencia es que no cuenta con servicios de agua potable y desagüe, convirtiéndolo en uno de los centros poblados más contaminados.

Asimismo, según reportaje periodístico **elpiurano.pe**: de fecha 30 de setiembre del 2016. “**Entre la riqueza y la escases**” trata de explicar, como una zona de alta producción, en pesca artesanal sufre en una fuerte desatención del Estado, como se puede deducir de los siguientes testimonios:

El lugar con mayor producción y exportación de concha de abanico en el Perú es al mismo tiempo uno de los centros poblados más contaminados, sin agua y desagüe. La maricultura genera, hoy, alrededor de 150 millones de dólares anuales, producto de la exportación.

“Ante la falta de agua potable se atienden generalmente enfermedades diarreicas y parasitosis intestinales que finalmente conllevan a una anemia. La mayor parte de la población que atiendo acá son niños”. Edith Quispe, médico, centro de salud de Parachique.

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 552/2016-CR que propone una ley que declara de carácter prioritario e interés público la creación del distrito de Parachique – La Bocana, provincia de Sechura, departamento de Piura.

“El problema radica básicamente en una falta de voluntad política y el poco interés en resolver el problema ambiental para la población”. Amaru Ipanaqué, alcalde centro poblado de Parachique.

El 13% de los casos registrados en la población total de niños (de 0 a 11 años) ha tenido problemas de retardo en el crecimiento por desnutrición, que mayormente terminan desencadenándose en una anemia.

Acá falta todo, menos de recursos naturales. Sin embargo, su población siente que tal riqueza pasa frente a sus ojos. Al final todo pasa a Sechura.

“No hay ningún documento que declare a Parachique y La Bocana como un sector de alto riesgo, por lo que el proyecto integral de agua y desagüe es totalmente viable”, sostiene Ipanaqué.

5) Propuesta de creación del distrito de Parachique- La Bocana.

Se trata de una propuesta de creación de un distrito en área rural de la costa peruana, en el ámbito del distrito de Sechura, provincia de Sechura, en el departamento de Piura.



Elaboración: Comisión de Descentralización

Los requisitos mínimos para la creación distrital, están descritos según lo establecido por DS 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27795. Ley de Demarcación y Organización Territorial, específicamente en el artículo 12, el cual alcanza la propuesta de distritalización de Parachique – La Bocana.

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 552/2016-CR que propone una ley que declara de carácter prioritario e interés público la creación del distrito de Parachique – La Bocana, provincia de Sechura, departamento de Piura.

Cumplimiento de los requisitos relevantes en cuanto a población y capital propuesta.

El proyecto de ley explica su viabilidad a través del cumplimiento de los requisitos que exige la ley.

CUADRO 02
REQUISITOS RELEVANTES QUE EXIGE EL REGLAMENTO DE LA LEY 27795, PARA EL ÁMBITO PROPUESTO COMO DISTRITO.

	REQUISITOS	ANÁLISIS
a.1	<i>Opinión mayoritaria de la población involucrada según lo establecido en el artículo 20 del presente Reglamento</i>	Existe opinión mayoritaria de la población involucrada del ámbito propuesto.
a.2	El Volumen de la población total del ámbito propuesto (...) <i>Se consideran como volúmenes mínimos según la región natural:</i> <ul style="list-style-type: none"> • Para la Costa mayor a 12.000 habitantes. • <i>Para la Sierra mayor a 3.800 habitantes.</i> • <i>Para la Selva mayor a 4000 habitantes.</i> 	Según el proyecto de Ley, se establece que el ámbito de Parachique – La Bocana estaría bordeando su población en 15,000 habitantes, superior a lo solicitado por Ley.
a.3	La tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal del distrito o distritos orígenes deberá ser positiva.	Según estudio del Estudio de Diagnóstico y Zonificación de Sechura, se tiene que la tasa de crecimiento poblacional del ámbito de Parachique es de 5.1% positiva, (Pagina 82, Cuadro N° 49).
a.4	La existencia de identidad cultural e histórica (identificación de grupos etnolingüísticos, comunales, ancestrales, etc. o de un mínimo nivel de cohesión interna entre los pobladores del ámbito propuesto, que garantice la posibilidad de implementar proyectos comunitarios , así como la organización de la población para la prestación de los servicios sociales.	Históricamente y comunalmente existe una cohesión entre las habitantes de Parachique- La Bocana, zona costera, dedicado a la pesca artesanal desde hace más de 80 años.
a.5	La necesidad de una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales, considerando la demanda y la accesibilidad de los mismos.	Parachique – La Bocana no ha recibido la atención necesaria para promover el desarrollo de su población, es así que los servicios de agua y desagüe son deficientes e insuficientes, al igual que su infraestructura vial. Asimismo las enfermedades diarreicas están avanzando y creando un ambiente cada vez más deficiente en la salud de la población, por lo que se necesita una atención prioritaria local a través de un gobierno local propio, más cercano y más inmediato.

Elaboración: Comisión de Descentralización

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 552/2016-CR que propone una ley que declara de carácter prioritario e interés público la creación del distrito de Parachique – La Bocana, provincia de Sechura, departamento de Piura.

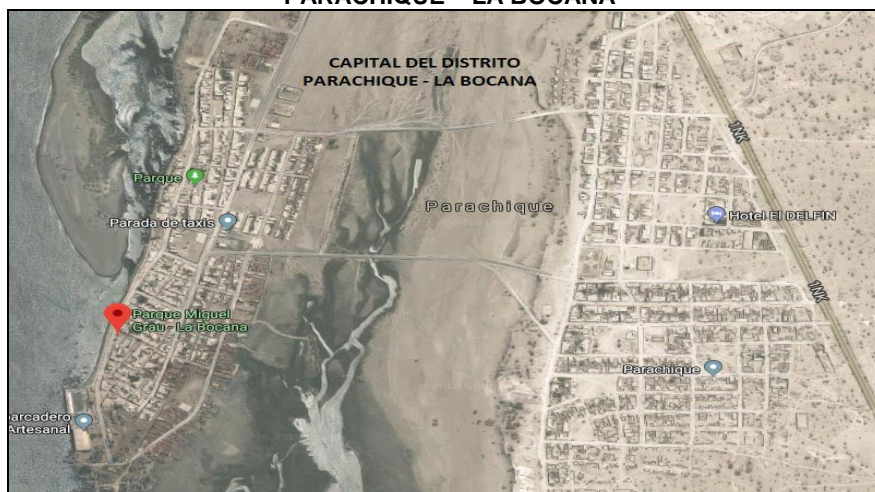
CUADRO 03

REQUISITOS RELEVANTES DEL REGLAMENTO DE LA LEY 27795, PARA EL CASO DEL CENTRO POBLADO PROPUESTO COMO CAPITAL

	REQUISITOS	ANALISIS
c.1	Una población mínima según la región natural 2,500 habitantes para la Costa 1,500 habitantes para la Sierra 1.800 habitantes para la Selva	El centro poblado de Parachique – La Bocana, cuenta a la fecha con una población mayor a 4,515 habitantes según el EDZ de Sechura, los requeridos por Ley, conformado por habitantes dedicados a la pesca artesanal como la maricultura entre otros.
c.2	Tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal deberá ser positiva.	Según estudio del Estudio de Diagnóstico y Zonificación de Sechura, se tiene que la tasa de crecimiento poblacional del ámbito de Parachique es de 5.1% positiva, (Pagina 82, Cuadro N° 49).
c.3	Ubicación estratégica y equidistante respecto a los centros poblados involucrados y a las capitales distritales. Así como de fácil accesibilidad para los moradores de los centros poblados involucrados en el ámbito.	El Centro Poblado de Parachique – La Bocana, es el centro de todo el ámbito propuesto como nuevo distrito, que tiene un crecimiento ordenado. Ver imagen 02. Asimismo se interconecta con los demás distritos de la provincia de Sechura, con su capital distrital actual Sechura a 23 km aproximadamente.

Elaboración: Comisión de Descentralización

IMAGEN 02
MAPA DE UBICACIÓN DE LA CAPITAL DEL FUTURO DISTRITO DE PARACHIQUE – LA BOCANA



Elaborado: Comisión de Descentralización, fuente: Mapa Satelital Google

6) Acciones desarrolladas para la distritalización de Parachique – La Bocana

Con fecha 17 de marzo del 2016 (periodo parlamentario 2011-2016), el Grupo Parlamentario Fuerza Popular por iniciativa de la congresista Karla Melissa

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 552/2016-CR que propone una ley que declara de carácter prioritario e interés público la creación del distrito de Parachique – La Bocana, provincia de Sechura, departamento de Piura.

Schaefer, presentó el Proyecto de Ley 5187/2015-CR, mediante el cual propone declarar de carácter prioritario la creación del Distrito de Parachique – La Bocana en la provincia de Sechura, departamento de Piura, que no llegó a ser debatido debido a la culminación del periodo parlamentario.

7) Propuesta legal para declarar de interés nacional y promover la creación del distrito de Parachique – La Bocana, en la provincia de Sechura

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que, es una atribución del Congreso de la República,

1. Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.

La emisión de leyes declarativas, es una práctica que responde a la finalidad de señalar que es de necesidad pública o interés nacional, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situación de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones.

Al respecto las normas que declaran de interés nacional y necesidad pública, tienen una definición, por el cual podemos citar al doctor Marcial Rubio Correa, quien señala:

“Que existen normas jurídicas, a las cuales se califica como declarativas, que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito” y que, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general de cada norma legal ordinaria, por la cual a cada cierto supuesto debe seguir un efecto o consecuencia².

Dentro de ese supuesto, el artículo único, de la fórmula legislativa que se propone, es la de *declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Parachique – La Bocana, en la provincia de Sechura, departamento de Piura*, con fines de demarcación territorial.

8) Entidades involucradas en el desarrollo de acciones para la creación del futuro distrito de Parachique – La Bocana.

Establecer prioridades o determinadas acciones, mediante leyes declarativas, no afectaría las competencias de las entidades involucradas del Poder Ejecutivo, como tampoco de los gobiernos regionales.

En cuanto a las entidades que podrían estar involucradas del Poder Ejecutivo, el artículo 119 de la Constitución Política del Perú establece que la dirección y la gestión de los servicios públicos está confiada al **Consejo de Ministros**; y a cada ministro en *los asuntos que competen a la cartera a su cargo*.

Es decir, la presente propuesta legislativa *establece una pauta general y dispone la priorización de acciones para la demarcación territorial en el distrito de Sechura*,

² Marcial Rubio. *El Sistema Jurídico, Introducción al Derecho*. Fondo. Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima 1993. p. 94.

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 552/2016-CR que propone una ley que declara de carácter prioritario e interés público la creación del distrito de Parachique – La Bocana, provincia de Sechura, departamento de Piura.

provincia de Sechura, departamento de Piura, a fin de crear el nuevo distrito de Parachique – La Bocana, a través de su Oficina la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial - PCM, ente competente para la realización de acciones de demarcación territorial y el Gobierno Regional de Piura, en lo que les compete.

9) Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia de Sechura, describiendo las condiciones del Centro Poblado de Parachique - La Bocana.

El Estudio de Diagnóstico y Zonificación - EDZ, constituyen el marco orientador de evaluación y viabilidad técnica de las iniciativas sobre demarcación territorial, que son elaborados por los gobiernos regionales a nivel de provincias.

En este caso, la Presidencia de Consejo de Ministros a través de la Resolución Jefatural Nº 001-2011-PCM/DNTDT, con fecha 8 de abril del 2011, aprobó el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Sechura, la cual describe las favorables condiciones del Centro Poblado de Parachique - La Bocana.

El Estudio, en el punto **6.1. Identificación de Centro Funcionales**, donde se identifican aquellos centros poblados con capacidad para ejercer las funciones propias de una sede administrativa, sobre ello tenemos:

○ **De Acuerdo al Volumen Poblacional**

Cuenta con una población actual de 4515 habitantes y con una tasa de crecimiento positiva del 5.1%.

*El centro poblado Parachique – La Bocana, perteneciente al distrito de Sechura, cuenta con similar cantidad poblacional que Vice y es el tercero con mayor población en la provincia de Sechura, **con una tendencia de crecimiento positivo**, debido a las actividades económicas productivas de la actividad minera y pesquera existente en la zona, así mismo es un centro de confluencia de las actividades.*

○ **De Acuerdo a la Situación Geográfica**

*Sobre ello, el tercer centro poblado en importancia de la provincia de Sechura, es Parachique - la Bocana, centro poblado que cuenta con una **ubicación óptima y estratégica**, en el sector Suroeste de la provincia, funcionando como el centro articulador con su sector circundante adyacente y presentar condiciones de seguridad física que permiten el desarrollo de su estructura urbana.*

○ **Articulación y Accesibilidad.-**

*El centro poblado Parachique – La Bocana, presenta un **nivel de conectividad relativamente aceptable** al contar una vía principal asfaltada y varias sin asfaltar que permite la distribución entre los centros poblados dentro de su ámbito de influencia.*

○ **Especialización Económica.-**

El centro poblado de Parachique – La Bocana basa sus actividades económicas en la pesca permanente y de consumo local. Siendo esta actividad la generadora de una PEA Primaria del 81% por ser de carácter extractivo. Este centro poblado cuenta con los servicios básicos los cuales son utilizados por los centros poblados atraídos a él.

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 552/2016-CR que propone una ley que declara de carácter prioritario e interés público la creación del distrito de Parachique – La Bocana, provincia de Sechura, departamento de Piura.

El mismo estudio en el punto 7.2.1.1. **Unidad Complementaria La Bocana – Parachique, dice:**

El ámbito de la unidad complementaria representa una superficie de 8.756 Km² y representa el 0.12%, localizándose en la parte Oeste de la Provincia de Sechura (centro poblado La Bocana – Parachique).

*Las características de sus componentes territoriales no presentan limitaciones para el desarrollo de las actividades, favorece el desarrollo de las actividades realizadas por las poblaciones asentadas sin embargo es importante considerar las condiciones de sus actividades productivas de pesca, (Exportación) y minera (Bayovar) Las características socioculturales son fortalecidas por la presencia de la familia etnolingüística castellana. Su territorio esta favorecido por las pocas condicionantes de orden físico, que garantizaría **la funcionalidad y complementariedad del espacio geográfico.***

Finalmente, el Estudio en sus **Conclusiones** en uno de sus párrafos concluye:

*Los Centros funcionales fueron seleccionados siguiendo los criterios técnicos estipulados en la Directiva N° 001-2003-PCM/DNTDT. Para ello se consideró aquellos centros poblados que puedan sostener servicios esenciales, con una infraestructura básica y cuenten con condiciones geográficas que faciliten el ejercicio de la función administrativa en su ámbito de influencia. Se lograron identificar tres (03) centros funcionales y un (01) centro de confluencia dentro del ámbito de la provincia de Sechura. Estos centros funcionales son: Sechura, Vice y Bernal y el **Centro de Confluencia el centro poblado Parachique – La Bocana.***

10) Opinión de la Municipalidad Provincial de Sechura

Con fecha 19 de marzo de 2018, la Municipalidad Provincial de Sechura, emite un **Acuerdo de Consejo N° 23-2018-MPS**, en el cual tomando en cuenta el Proyecto de Ley N° 552 /2016-CR, “*Ley que declara de carácter prioritario e interés público la creación del distrito de Parachique – La Bocana, provincia de Sechura, departamento de Piura*”, emite un acuerdo que dice:

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- *Aprobar la propuesta de ley que declara de carácter prioritario e interés público la creación del distrito La Bocana-Parachique, provincia de Sechura, departamento de Piura, por considerar que histórica, social y geográficamente concurren los presupuestos legales y técnicos para que sea elevado a la categoría de distrito.*

11) Opinión ciudadana:

Con fecha 06 de noviembre del 2017, a través del Foro Legislativo Virtual del Congreso de la República, se recibió la opinión favorable del Señor Edgar Gerardo Huapaya Gamarra que a la letra dice:

“El referido centro poblado reúne los requisitos en habitantes, tiene en su jurisdicción empresas mineras, y la mayor producción de mariscos y pesca artesanal, actividades que conjuntamente representan el mayor ingreso en canon, sobre canon, al mismo tiempo foco de desarrollo de la provincia, es necesario y conveniente que se declare de interés nacional la creación del distrito de Parachique la Bocana.

Anhelo que se sustenta con el quehacer diario de sus pobladores quienes en su mayoría son pescadores que dan vida económica no solo a Sechura como provincia

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 552/2016-CR que propone una ley que declara de carácter prioritario e interés público la creación del distrito de Parachique – La Bocana, provincia de Sechura, departamento de Piura.

sino a la región de Piura”

12) Criterios Básicos

Se puede establecer que la iniciativa legislativa cumple con los criterios acordados en la segunda sesión ordinaria del periodo 2017-2018, como base de priorización.

Cuadro 04

CRITERIOS BÁSICOS DE CUMPLIMIENTO

Nº	CRITERIOS – COSTA	MINIMO	DATOS	CUMPLE
1	Población Mínima Total	+12,000	PL: 15,000, según el Proyecto de Ley	Cumple
2	Población de la Capital “CCPP Parachique”	+2,500	Población según EDZ- Sechura 4,515	Cumple
3	Tasa de Crecimiento	Positiva	5.10 % EDZ Sechura	Cumple
4	<ul style="list-style-type: none"> EDZ – SECHURA, Es Centro de Confluencia Opinión de la Municipalidad Provincial de Sechura 	SI. Acuerdo de Consejo N° 232018-MPS	Favorable	Cumple
5	No afectar a las áreas de Protección.		NO	Cumple

Elaborado: por la Comisión de Descentralización

B. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente propuesta legislativa declara de *interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Parachique – La Bocana, en la provincia de Sechura, departamento de Piura.*

En ese sentido, será el Poder Ejecutivo, a través de su Secretaria de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros y al Gobierno Regional de Piura, quienes deberán realizar las acciones necesarias en materia de demarcación territorial en el ámbito del distrito de Sechura, con fines de creación del distrito de Parachique – La Bocana, de acuerdo a sus competencias.

La norma propuesta no implica exoneración de requisitos ni de procedimientos que la ley en la materia dispone para el caso de creación de una circunscripción distrital o en general para las acciones demarcatorias implicadas.

Por lo expuesto, la fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, *se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente*, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

En el mismo sentido, *no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal* en nuestro ordenamiento jurídico.

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 552/2016-CR que propone una ley que declara de carácter prioritario e interés público la creación del distrito de Parachique – La Bocana, provincia de Sechura, departamento de Piura.

C. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta, no genera gasto al erario nacional, puesto que tiene como único propósito señalar el interés nacional y de necesidad pública, para que las entidades responsables, de acuerdo a sus competencias, dispongan las acciones necesarias a fin de crear el distrito de Parachique – La Bocana.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del **Proyecto de Ley 552/2016-CR**, con el texto sustitutorio siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACION DEL DISTRITO DE PARACHIQUE – LA BOCANA.

Artículo Único. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Parachique – La Bocana, en la provincia de Sechura, departamento de Piura.

Dese cuenta.
Sala de Comisión.
Lima, de abril de 2018